



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

DECRETO ALCALDICIO Nº **542**
SECRETARIA MUNICIPAL
REF.: Derechos de Patente Fiestas Patrias,

Puerto Williams, 15 SET. 2016

VISTOS

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio Nº 251 de fecha 11 de mayo 2015, que nombra Alcalde (s) a don Jaime Fernández Alarcón.
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo mencionado en la Ley de alcoholes, artículos 19 y 21
- La Providencia Nº 449/1714
- La Carta de doña Yamila Camilo Carabali
- Copia del Contrato de arrendamiento del Local el cual solicita el permiso de Fiestas Patrias

CONSIDERANDO

- El Memorándum Interno Nº 698 de fecha 14 de septiembre 2016, de la Sra. Alcaldesa al Secretario Municipal, solicitándole decretar el funcionamiento de la Uso Múltiple para Fiestas Patrias.

DECRETO:

1º **AUTORICESE**, al Local "**DIENTES DE NAVARINO**" Ubicado en calle Centro Comercial S/N de la Comuna de Cabo de Hornos Ubicada en Calle Yelcho Nº 158, de la Comuna de Cabo de Hornos, y a su arrendataria y responsable doña **YAMILA CAMILO CARIBALI, RUT:** **14.086.937-K**, de nacionalidad COLONBIANA, a realizar una **FONDA** por motivos de las Fiestas Patrias los días y hora que se indican, considerando que el lugar cuenta con **PATENTE DE ALCOHOLES** se les autoriza música en vivo.

Días	Observaciones	Hora de Inicio	Hora de Terminó
16 Septiembre	Inauguración	10:00 Horas	05:00 Horas (17 Septiembre)
17 Septiembre		10:00 Horas	05:00 Horas (18 Septiembre)
18 Septiembre	Ultimo día de evento	10:00 Horas	05:00 Horas (19 Septiembre)

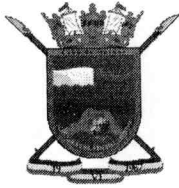
2º **PAGUESE**, por parte de la locataria los derechos consagrados en la Ordenanza Local que estipula el Departamento de Finanzas Municipales, por el hecho de fiestas patrias.

3º **FACULTESE**, al Personal de **CARABINEROS DE CHILE**, para poner término a dicha autorización, en caso de constatarse desordenes, reclamos de los vecinos, agresiones, venta de alcohol a menores y faltas a la Ley **DE TABACO Nº 19.419**, en el recinto donde se desarrollara la actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL
PTV / LSP / jfa.-
Distribución:

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA



Municipalidad

CABO DE HORNO

Magallanes y Antártica Chilena

Providencia N°

449 1714

Fecha:

13-09-2016

Remitente:

YAMILA CAMILO CARIBALI

Documento:

CARTA

Descripción:

SOLICITA PERMISO PARA REALIZAR RAMADA EN SU LOCAL COMERCIAL

Destinar a:

Alcaldía	Liceo	Gabinete	ADMUN	Adquisiciones	SECMUN	Pto. Toro	Pro. Barrios		
DOM	SECPLAM	Control	DAF	OPD	DDC	Juzgado	Transito	Partes	Juridico

Para:

☐ Fecha con copia a:

Observaciones:

- ☐ Archivo de antecedentes
- ☒ Conocimiento
- ☐ Informar al respecto
- ☒ Proceder a lo solicitado
- ☐ Colocar en agenda
- ☐ Urgente
- ☐ Responder para mi firma

Proceder y autorizar

- Informarle que he ley de Alcohol en esta comuna permito el horario hasta las 5 AM.



ALCALDESA

PUERTO WILLIAMS, 13 de Septiembre de 2016

ALCALDESA

IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS

SRA. PAMELA TAPIA VILLARROEL

PRESENTE

Junto con saludarle y por medio de la presente me dirijo a Ud. a solicitar un permiso especial para realizar una fonda ramada en el local comercial ubicado en el Centro Comercial S/N "Dientes de Navarino" de Puerto Williams, a realizarse los días 16, 17, 18 de Septiembre en el siguiente horario:

De 10:00 hrs. hasta las 08:00 AM.

Adjunto Contrato de arrendamiento.

Esperando tener una buena acogida, le saluda atentamente,

Yamila Camilo
YAMILA CAMILO CARIBALI

RUT.: 24.086.939-K

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

EN PUERTO WILLIAMS A 13 - ENERO- 2015.

ENTRE DOÑA. CLARISA DEL CARMEN GAMBOA, CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N°4.396.015-6, DOMICILIADA EN CALLE RICARDO MARAGAÑO N°200, CIUDAD DE PUERTO WILLIAMS. QUE EN ADELANTE SE LLAMARÁ ARRENDADORA Y DOÑA YAMILA CAMILO CARABALI, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N°24.086.939-K, DOMICILIADA EN CALLE COSTANERA N°444, QUE EN ADELANTE SE LLAMARÁ ARRENDATARIA, HAN CONVENIDO EL SIGUIENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

PRIMERO: EL ARRENDADORA DOÑA CLARISA DEL CARMEN GAMBOA, DA EN ARRENDAMIENTO UN INMUEBLE, UBICADO EN CENTRO COMERCIAL PLAZA ABUELO FELIPE PUERTO WILLIAMS, Y SERA OCUPADA COMO RESTAURANT Y FUENTE DE SODA LOS DIENTE DE NAVARINO CON PATENTE DE ALCOHOL. A DOÑA YAMILA CAMILO CARABALI.

SEGUNDO: EL PRESENTE CONTRATO COMENZARÁ A REGIR EL 13 DE ENERO DEL 2015, POR TIEMPO INDEFINIDO (Y SE ENTENDERÁ PRORROGADO EN IGUALES CONDICIONES, SI LAS PARTES NO LE PONE TÉRMINO, DANDO EL AVISO CORRESPONDIENTE (60 DIAS) POR ANTICIPACIÓN EN CONFORMIDAD A LA LEY.)

TERCERO: LA RENTA DE ARRENDAMIENTO SERÁ DE \$300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS).

CUARTO: EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR , QUEDANDO UNO EN PODER DE CADA PARTE..

QUINTO: LA PROPIEDAD QUE SE ARRIENDA SE ENCUENTRA EN BUÉN ESTADO DE CONSERVACIÓN, QUE ES CONOCIDO DEL ARRENDATARIO, OBLIGÁNDOSE A RESTITUIRLA AL TÉRMINO DEL PRESETE CONTRATO EN EL MISMO ESTADO, HABIDA CONSIDERACIÓN DEL DESGASTE POR EL TIEMPO Y USO LEGÍTIMO, QUE SE ENCUENTRA AL INTERIOR DEL INMUEBLE. LAS PARTES FIRMAN CON ESTA FECHA Y QUE SE ENTIENDEN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

Clarisa del Carmen Gamboa
ARRENDADORA

Yamila Camilo
ARRENDATARIA

FIRMARON ANTE MI: LA ARRENDADORA Y ARRENDATARIA , DOY FÉ.

EN PUERTO WILLIAMS, 13-ENERO 2015, COMUNA CABO DE HORNO-CHILE

